RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de selección LP-MB-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por los artículos 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° constitucional hacen parte los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, así mismo, el artículo 3° de la ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines.

Que mediante Resolución No. 112 del 20 de marzo de 2026 se dio apertura al proceso de selección No. LP-MB-002-2026 con el objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026.

Que en el pliego de condiciones del proceso de selección, se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas que permitieran la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurando una escogencia objetiva para evitar la declaratoria de desierta.

Que el presupuesto para este proceso de contratación equivale a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.232.700.000,00) amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0033 del 26 de febrero de 2026.

Que durante el proceso de selección, se llevaron a cabo las actividades descritas en el cronograma del proceso hasta la realización de la audiencia de adjudicación.

Que al proceso presentaron propuesta dos proponentes: UT ESCOLAR 2025 JMA-TAQSAS y, TRL S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de selección LP-MB-002-2026"

Que la Entidad realizó la evaluación preliminar de las propuestas, dando traslado a los proponentes para subsanar los aspectos de habilitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Que el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, fue publicada la respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación y, el informe de evaluación definitivo.

Que durante la audiencia de adjudicación se recibieron intervenciones las cuales fueron respondidas como consta en la grabación de la misma.

Que de la manera señalada en la audiencia, El Alcalde del municipio de María la Baja Bolívar, se acogió a la recomendación del comité evaluador, de adjudicar el contrato al proponente TRL S.A.S., cuya evaluación concluyó que:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURIDICA	HABILITANCIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANCIÓN TECNICA Y D EXPERIENCIA	PONDERACIÓN
UT Escolar 2026 A& TAQSAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CAUSAL DE RECHAZ "e" del pliego de condiciones	Sin asignación de puntaje al encontrarse habilitado. CAUSAL DE RECHAZO "e" pliego de condiciones
TRL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,25 PUNTOS

Que en consecuencia, siendo que de las dos propuestas recibidas, solo la propuesta presentada por TRL SAS, cumple con los requisitos habilitantes exigidos, es posible adjudicar el contrato con objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026.. por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.232.700.000,00). a **TRL S.A.S.**, con NIT No. 900631970-1cuyo representante legal es JAISON CORRALES ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.103.867 de Cartagena, Bolívar

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR. El contrato con objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de selección LP-MB-002-2026"

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026., por valor MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.232.700.000,00), fruto de la licitación pública LP-MB-002-2026 a la TRL SAS, con NIT No. 900631970-1, representada legalmente por el señor JAISON CORRALES ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.103.867 de Cartagena, Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme lo expuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en María la Baja, Bolívar a los 09 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
Alcalde Municipal de María La Baja

VoBo: Carmen Lucia Pérez Fang – Asesora Jurídica Externa